

POSADAS, 09 DE ENERO DE 2026.-

**SR. MINISTRO DE GOBIERNO  
DR. MARCELO G. PEREZ  
MINISTERIO DE GOBIERNO  
DE LA PROVINCIA DE MISIONES**  
S / D

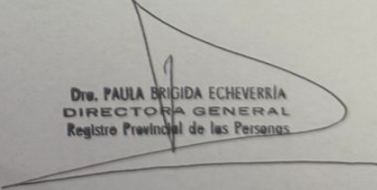
**Nota N° 23/ 2026.-**

Me dirijo a Usted, en mi carácter de Directora General del Registro Provincial de las Personas, a efectos de solicitar la renovación de **ADSCRIPCIÓN** de la Agente **AYRES MARCELA BEATRIZ - D.N.I N° 33.073.536**, perteneciente a su Ministerio, que presta servicio en la Delegación de Montecarlo Of. N° 1510, desde el 01 de Enero del 2026 al 31 de Diciembre del 2026.

Cabe destacar que el pedido obedece a la necesidad de contar con personal capacitado, para cubrir las diferentes áreas.

Sin otro particular, lo saludo muy atentamente.-



  
Dra. PAULA BRIGIDA ECHEVERRÍA  
DIRECTORA GENERAL  
Registro Provincial de las Personas



*“2026 “Año de la concientización y +  
abordaje de las enfermedades poco frecuentes, de la prevención de  
consumos problemáticos y adicciones, del uso responsable de la  
tecnología, de la innovación en la chacra y de las democracias  
inteligentes”*

Posadas, Misiones .....

**Sra. Directora General del RPP**

**Dra. Paula Brígida ECHEVERRIA.**

S...../.....D

Me dirijo a Usted a los efectos de informarle que: VISTO:  
“Caratulados “2170 -67-A-2026 DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PROVINCIAL DE  
LAS PERSONAS S/ PEDIDO DE ADSCRIPCIÓN DEL AGENTE AYRES MARCELA BEATRIZ”.

QUE a fs. 01, se presenta nota dirigida al Sr Ministro de  
Gobierno Dr. Marcelo G.PEREZ de la Señora Directora del Registro Provincial de las Personas,  
Dra. Paula B: ECHEVERRIA solicitando la renovación de la adscripción al Registro Provincial  
de la Personas de Misiones, de la Agente Marcela Beatriz AYRES, DNI N° 33.073536, Legajo  
N°36.010-Agrupamiento Administrativo Planta Temporal, perteneciente a la Jurisdicción 03-  
Ministerio de Gobierno-Unidad de Organización N° 01.-

QUE , no existen objeciones que formular, al respecto dice el  
artículo 53, LEY 1° 37 (Antes Decreto Ley 1556) “*El personal deberá cumplir servicio en las  
funciones para las cuales haya sido designado. No obstante, podrá revistar transitoriamente con  
las modalidades que se especifican en el presente Capítulo y en las condiciones que se  
reglamenten, en algunas de las siguientes situaciones de excepción como adscripto*”, y alcances  
establecidos del caso Art. N° 220/ 86.-

DICTAMEN N° 13/26

ASESORIA LETRADA RPP

Dra. María BEATRIZ BENÍTEZ  
— Asesora Letrada —  
Dra. Jurídica y Legales  
Registro Provincial de las Personas